

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/100/04.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 43.656,49 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/106/04.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 60.481,74 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/86/04.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 12.042,17 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/08/04.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 115.436,64 euros.

Cádiz, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, realizada al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, esta Dirección General de Promoción y Comercialización Turística hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2004, esta Dirección General de Promoción y Comercialización Turística ha resuelto la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio 2004 realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tableros de anuncios de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 9 de diciembre de 2004, se declara el municipio de Manilva (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006 y 2007.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006 y 2007.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Torremolinos (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 9 de diciembre de 2004, se declara el municipio de Torremolinos (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Benalmádena (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios

comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 9 de diciembre de 2004, se declara el municipio de Benalmádena (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio, libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de diciembre de 2004, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un bien mueble del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Museos y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, artículo 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre el bien del Patrimonio Histórico que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada el día 25 de noviembre de 2004, en el Centro Cultural de El Monte en Sevilla por iniciativa de Arte, Información y Gestión y que figura con el número y referencia siguiente:

- Lote 272:

Autor: Juan de Uceda.

Título: «Virgen del Rosario».

Técnica: Oleo sobre lienzo de 121 x 95 cm.

Precio de remate: 30.000 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Málaga o Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato consultoría y asistencia de mantenimiento de aplicaciones. (PD. 115/2005).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ASC-48/04.

2. Objeto del contrato: Mantenimiento de Aplicaciones de Gestión.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 163.200,00 euros (ciento sesenta y tres mil doscientos euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.^a planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.cas.junta-andalucia.es>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al